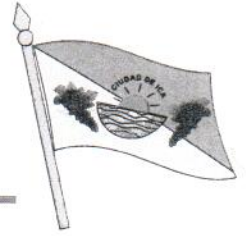




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MPI

ICA, 25 JUL 2019

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria del 25 de julio del 2019; El Memorando N° 0650-2019-GM-MPI, de Gerencia Municipal la Resolución de Alcaldía N° 355-2019-AMPI, de fecha 07 de Junio del 2019, el Acta de Reunión de Trabajo del Comité Técnico para elaboración de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, de fecha 19 de Julio del 2019, y el Informe Legal N° 108 – 2019 –GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 0650-2019-GM-MPI, el Gerente Municipal, ordena que se emita Informe Legal y proyecto Acuerdo de Concejo, correspondiente para la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal CAF 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo del Comité Técnico para elaboración de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, de fecha 19 de Julio del 2019, se acuerda, 1) aprobar los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Ica; 2) Coordinar con la Titular del Pliego y el Secretario General, con la finalidad de convocar a una Sesión de Concejo Extraordinaria, para la aprobación del CAF 2019 – 2022; y 3) Remitir el CAF al Ministerio de Economía y Finanzas y Contraloría General de la República a través del Aplicativo Web, en el plazo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, se aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los que párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, el cual aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se aprueban los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, literal b) del numeral 8.2, del artículo 8 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se debe remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, aprobado por el Comité Técnico y por el Concejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y Contraloría General de la República a través del Aplicativo Web, previa aprobación del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de julio del 2019;

Que, la citada norma anteriormente señala que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, publicara los Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) debidamente remitos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano, y considerará Omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del mismo ámbito de aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, no remitan el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida en el artículo 8 de la directiva mencionada, sin levantar las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2019-AMPI, de fecha 07 de Junio del 2019, se aprobó Designar, a los Miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Provincial de Ica, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado como se detalla en la presente resolución;

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, se encuentra en el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, en la cual se indica que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2019 -2020;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda: 1. Que, se apruebe el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual debe tener una vigencia de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal hasta el 2022; fecha que culmina el presente gobierno local; tal como lo señalan la Directiva N° 001-2019-EF/60.05; 2. Que, se encargue al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo asimismo dar cuenta al Pleno del Concejo; y 3. Que, se remita una vez aprobado el mismo mediante Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019;

Que, contándose con la conformación del Comité Técnico CAF el cual mediante Acta de Reunión de Trabajo del Comité Técnico para elaboración de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, de fecha 19 de julio del 2019, se acordó aprobar los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Ica; por lo que corresponde aprobar el mismo mediante Sesión de Concejo y remitir los mismos al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, con la finalidad de cumplir lo normado en ella y evitar una posible sanción por no dar cumplimiento a lo ordenado; por lo que se debe aprobar el mismo;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los informes técnicos y legales, y al Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

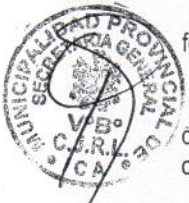
### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de 04 años a partir del presente Ejercicio Fiscal hasta el 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Comité Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal, el cual debe ser aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar al Presidente del Comité Técnico, remitir el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Lirsa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción AC. N° 045 Fecha: 25 JUL 2019  
5622 Puylca

Señor (a):

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción Final de la

Resolución N° 045 de Fecha: 2 JUL 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARÍO GENERAL MPI